



## ACTA

### CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

4 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Santiago, a 4 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas, ante su Secretaria Ejecutiva y ministra de fe, Sra. Ximena Rivillo Oróstica, se celebró la cuadragésima quinta sesión extraordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

#### PARTICIPANTES

Concurrieron a esta cuadragésima quinta sesión extraordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien la presidió –, y Sr. Héctor Sandoval Gallegos; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa y Sr. Luis Alberto Díaz Zavala; en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sra. Javiera Ibacache Jara; y en representación del Ministro de Educación, Sra. Miski Peralta Rojas.

No asistieron a esta sesión los señores Guillermo Salinas Vargas, Darío Ovalle Irrarrázaval y Rodrigo Valdivia Lefort, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto.

#### TABLA

1. Aprobación acta sesión 144 ordinaria
2. Modificación Ley 20.267. Presentación de las observaciones y propuestas de las directoras Miski Peralta y Javiera Ibacache
3. Agenda de ceremonias y actividades públicas
4. Autorización viaje Secretaria Ejecutiva

#### DISCUSIÓN Y ACUERDOS

**En el primer punto de la tabla**, se aprueba sin modificaciones el acta de la centésima cuadragésima cuarta sesión ordinaria, celebrada con fecha 27 de septiembre de 2022.

**En el segundo punto de la tabla**, el presidente explica que esta sesión extraordinaria ha sido convocada para conocer las observaciones y propuestas de las directoras Miski Peralta y Javiera Ibacache a la propuesta de modificación de la Ley N° 20.267. Junto con ello, se someterá a autorización del directorio una comisión de servicios de la Secretaria Ejecutiva



al extranjero, junto con la participación de los integrantes del directorio en determinadas actividades dentro de este período.

En primer lugar, se le ofrece la palabra a la directora Peralta, quien explica que la primera de sus propuestas considera necesario incluir en el artículo 4 de la Ley 20.267 el deber y función de coordinación de ChileValora con el Ministerio de Educación y sus Subsecretarías, a fin de compartir información relevante y facilitar la articulación entre la educación formal y no formal. Señala que, si bien es efectivo que los servicios públicos tienen el deber general de coordinación, en la práctica, ello no ocurre y el mandato expreso de la ley puede ser una herramienta importante para conseguir dicho objetivo.

Por su parte, la directora Ibacache coincide en que es necesario incluir una norma de este tipo en la propuesta de proyecto de modificación legal, de manera de reforzar la necesaria coordinación y articulación entre ambas instituciones, y que ello no dependa de la voluntad de las autoridades de turno en un determinado momento.

Al respecto, el presidente del directorio, Sr. Mewes, manifiesta que, si bien cree que incluir demasiados aspectos de diversa índole en la propuesta de proyecto de modificación legal puede acarrear su ralentización en la tramitación parlamentaria, no se opone a la inclusión de una norma de este tipo en el proyecto. A la misma conclusión aborda el vicepresidente del directorio, Sr. Moreno.

En tal sentido, la Secretaría Ejecutiva sugiere que se elabore una propuesta de redacción del articulado, que apunte de manera más focalizada al trabajo que se realiza en relación al Marco de Cualificaciones Técnico Profesional (MCTP). La directora Sra. Peralta señala que ella, con la colaboración de su equipo jurídico, puede elaborar una propuesta de articulado en este sentido.

En segundo lugar, en lo referente al alineamiento con el Marco de Cualificaciones Técnico Profesional (MCTP), la directora Peralta plantea lo siguiente:

- Evaluar la pertinencia de las definiciones de competencia laboral y de unidad de competencia laboral para efectos de la implementación del MCTP, a fin de definir si dichos conceptos son útiles y aplicables para el Marco.
- Establecer la consideración o aplicación del MCTP en el proceso de generación y actualización de las unidades de competencias laborales, o incluir la posibilidad de considerar el contenido del MCTP (art. 4, literales b) y d), Ley 20.267).
- Permitir que el referido proceso pueda nutrirse de los poblamientos sectoriales que se hagan en virtud del MCTP o de los procesos participativos que se realicen en el contexto del Marco (art. 13 Ley 20.267).

Al respecto, el Sr. Mewes señala que incluir en la propuesta definiciones de ese tenor, puede entrapar en demasía el proceso legislativo, dadas las complejidades técnicas del tema, y quitar flexibilidad a la gestión de la institución.

Por su parte, el director Díaz opina que, si en el propio directorio de ChileValora no hay claridad con respecto a la definición y alcances de los términos "competencia" y "cualificación", aún menos la habrá entre los parlamentarios a los que les corresponde discutir el proyecto de ley, por lo que no cree que sea recomendable abordar ese tema en la propuesta de modificación legal.



El director Sandoval plantea que lo importante es centrarse en los objetivos principales del proyecto de ley, evitando que aspectos de tipo secundario alarguen innecesariamente la discusión parlamentaria.

En tal sentido, la Secretaría Ejecutiva sugiere no considerarlo en el proyecto de modificación legal, sin perjuicio de incluir en algún punto de la propuesta una referencia al MCTP. La redacción final de esta parte será realizada por la secretaría ejecutiva una vez que se cuente con la propuesta de articulado preparada por la directora Peralta. Se aprueba.

En tercer lugar, la directora Peralta plantea que el proyecto de modificación legal establezca que los Organismos Sectoriales de Competencia Laborales tengan una conformación cuatripartita, añadiendo a su integración actual a representantes del sector de la educación.

No obstante, se le señala que esto no sería estrictamente necesario, pues actualmente la conformación de los OSCL es mínima, es decir, nada impide que se agreguen estamentos distintos a trabajadores, empleadores y gobierno en su conformación.

Ante ello, la directora Peralta señala estar de acuerdo con que no se incluya en el texto de la propuesta una exigencia de este tipo.

Por último, la directora Peralta señala que, en lo referido a la parte de la propuesta sobre llevar un registro que incorpore a todas aquellas personas certificadas en sus competencias laborales de aquellos países con los que ChileValora cuenta con acuerdos de homologación, es relevante considerar para la población migrante la acreditación de la licencia de enseñanza media y títulos y grados de enseñanza superior, dado que la certificación por sí sola no permite tener un empleo en el país. Este proceso considera una coordinación con Mineduc.

No obstante, se le señala que el desarrollo de instrumentos y mecanismos para el procedimiento de reconocimiento y homologación de certificaciones laborales extendidos por instituciones de otros países, se acota al reconocimiento del saber hacer, independiente de cómo haya sido obtenido. En ningún caso se ha evaluado desarrollar mecanismos para proveer de condiciones que son parte de las posibles exigencias para postular a un puesto de trabajo. Tal como ocurre con la certificación para nacionales dentro de Chile, el certificado no es un instrumento vinculante y no garantiza un puesto de trabajo. Adicionalmente, la multiplicidad de potenciales perfiles que se incorporan a la homologación/reconocimiento, podría tener asociados requisitos que van más allá de las posibilidades institucionales de ChileValora como de Mineduc. Ejemplo: licencias de conducir que requieren homologación o convalidación por parte del Ministerio de Transporte.

La directora Peralta acoge los comentarios y, por lo tanto, el tema no se incluye en la propuesta.

Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva consulta si, considerando la experiencia internacional, es factible avanzar en que la certificación de ChileValora pueda ser reconocida por Mineduc. La directora Peralta responde que, en el marco del programa presupuestario para el fortalecimiento de la educación técnica, se está elaborando un mapa de los mecanismos de articulación existentes y se espera que ChileValora pueda insumar con algunas de las experiencias de convenio con CFT públicos y privados, para poder avanzar en esa línea.



Se ofrece a continuación la palabra a la directora Ibacache, quien manifiesta que, actualmente, existe un plan de la actual administración de gobierno, orientado a potenciar la descentralización de las instituciones públicas. Esto incluiría también el tejido de fomento productivo, del cual forma parte ChileValora, por lo cual sería beneficioso anticiparse al proceso de descentralización, aprovechando la instancia de la actual propuesta de modificación legal para incluir un articulado enfocado en la descentralización.

Al respecto, la Fiscal de ChileValora le consulta si, dadas las características del proceso que se estaría gestando, no sería más oportuno sumarse al proceso de descentralización impulsado desde el gobierno central, sin necesidad de señalarlo expresamente en el proyecto de ley. Además, en caso de dictarse alguna normativa de aplicación general en esta materia, sería vinculante para ChileValora, así como para todos los organismos de la administración del estado, sin necesidad de que sus leyes orgánicas sean también modificadas.

La directora Ibacache opina que, el hecho de estar en la ley, hace que la descentralización se pueda materializar de manera mucho más expedita. No obstante, señala que realizará las consultas en este sentido con la SUBDERE, para levantar un listado de pros y contras de incluir una norma sobre descentralización en la propuesta. El listado lo socializará con el resto del directorio.

**En el siguiente punto de la tabla,** se pasa a revisar los demás temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos:

**“ACUERDO NÚMERO MIL CUARENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** la participación de los/as directores/as, en las siguientes actividades, a realizarse durante el mes de noviembre de 2022, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento: el 8 de noviembre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Vitivinícola, en la localidad de Molina, Región del Maule; el 11 de noviembre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el 15 de noviembre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, en la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos; el 17 de noviembre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Servicios, subsector Servicios de Reciclaje y Eliminación de Residuos.

**SEGUNDO: FACÚLTESE** a la Secretaria Ejecutiva a autorizar de manera excepcional la participación de los integrantes del directorio en actividades que a la fecha de realización de la presente sesión y antes de la próxima, no se encontraren aún agendadas, o sean recalendarizadas, en tanto ello sea formalizado mediante el correspondiente acto administrativo.

**TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en las actividades antes mencionadas, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los Directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.”



## "ACUERDO NÚMERO MIL CUARENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS"

### Teniendo presente:

- 1.- Que, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y es el principal foro intergubernamental sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la región.
- 2.- Que, dicha instancia es organizada por la CEPAL, como Secretaría de la Conferencia y, desde 2020, en coordinación con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).
- 3.- Que, entre los días 7 y 11 de noviembre del presente año se realizará la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, sobre "La sociedad del cuidado como horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género", en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.
- 4.- Que, la Secretaria Ejecutiva de ChileValora será parte de la delegación oficial del gobierno de Chile, y participará en la conferencia junto a representantes de los ministerios de la Mujer y Equidad de Género, Desarrollo Social y Familia, entre otros.
- 5.- Que la participación de la Secretaria Ejecutiva en esta actividad es del todo pertinente a la consecución de los objetivos del Sistema.
- 6.- Que, ChileValora deberá financiar los gastos de pasajes aéreos, viáticos (alojamiento y alimentación) y traslados, para lo cual existe disponibilidad presupuestaria.

**APRUEBESE** la participación de doña Ximena Rivillo Oróstica, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, sobre "La sociedad del cuidado como horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, entre los días 7 a 10 de noviembre de 2022."

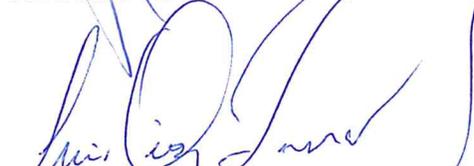
Habiéndose tratado los temas en tabla, se da término a la cuadragésima quinta sesión extraordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:

  
RICARDO MEWES SCHNAIDT

  
JUAN MORENO GAMBOA

  
HÉCTOR SANDOVAL GALLEGOS

  
LUIS DÍAZ ZAVALA



MISKI PERALTA ROJAS



JAVIERA IBACACHE JARA



SECRETARIA EJECUTIVA  
XIMENA RIVILLO ORÓSTICA  
Secretaria Ejecutiva  
Ministra de Fe